



VISTOS: El Memorando N°000160-2026-GRC/UGC de fecha 30 de enero de 2026, de la Unidad de Gestión de la Calidad; el Proveído 000568-2026-GRC/DE-HSJ del 30 de enero del 2026 de la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial CAS y sus modificaciones aprobadas por D.S. N° 065-2011-PCM, ha previsto y regulado la suplencia y acciones de desplazamiento del personal CAS estableciendo: “La posibilidad de su designación temporal, como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, con Resolución Directoral N° 000210-2025-GRC/DE-HSJ de fecha 04 de junio de 2025, se ratifica las funciones de Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao a la servidora **Dra. Lilian Mercedes DIAZ REGALADO**, profesional de la línea de carrera Médico Cirujano, con especialidad en Pediatría, Nivel Remunerativo 4;

Que, con Memorando N°000160-2026-GRC/UGC de fecha 30 de enero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad hace de su conocimiento que hará uso de su descanso físico vacacional del 01 al 15 de febrero del 2026, por lo que sugiere dejar en el cargo a la **Abg. Evelyn Mery Abanto Carrión**, personal con Contrato Administrativo – CAS, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José mediante Ordenanza Regional N° 00008 de fecha 01 de marzo de 2011, modificada por la Ordenanza Regional N° 00005 de fecha 28 de marzo de 2017 y Resolución Gerencial General Regional N° 054-2026 del Gobierno Regional del Callao- GGR, de fecha 23 de enero de 2026;



SE RESUELVE:

Artículo Único: ENCARGAR, con eficacia, del **01 al 15 de febrero del año 2026**, las funciones de Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a la servidora Abg. **Evelyn Mery Abanto Carrión**, personal con Contrato Administrativo – CAS, en tanto dure la ausencia del titular. -----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
PERCY ANTONIO MORALES ROSAS
Dirección Ejecutiva